

CONTRATO DE ABONADO MODALIDAD EXPRESS

Las partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en las calidades con las que actúan y de sus libres y espontáneas voluntades, en este acto,

MANIFIESTAN

I - Que la entidad mercantil TAXI TRAVEL TICKET, S.L. tiene organizado y gestiona la prestación de una red de servicios de transporte en distintas ciudades a través de diferentes profesionales taxistas, compañías de radio taxi y empresas del sector del transporte en general, para el transporte de personas y para prestar servicio, que gira comercialmente bajo la denominación de BONO-TAXI.

II - Que EL CLIENTE está interesado en concertar un acuerdo con TAXI TRAVEL TICKET, S.L. (en adelante BONO-TAXI) para contratar la prestación regular de los servicios en cuestión, bajo la modalidad y denominación comercial de SERVICIO EXPRESS.

III - Que, en virtud de lo antecedente, ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS como base reguladora de sus relaciones presentes y futuras, y ello de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Código Civil y de Comercio y, muy especialmente, con sujeción a los siguientes,

PACTOS

PRIMERO - OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la gestión necesaria para facilitar y organizar la prestación de servicios de transporte.

SEGUNDO - SOLICITUD DE SERVICIOS

Para solicitar los servicios, EL CLIENTE contactará telefónicamente con BONO-TAXI a través de los números de teléfono que le sean indicados, manifestando su interés de disponer del servicio, e identificándose con el Código de Abonado indicado en el anverso, así como haciendo expresa mención del lugar donde deberá iniciarse la prestación del servicio y, en su caso, el lugar de finalización del mismo.

Para la correcta prestación del servicio, EL CLIENTE suministrará cuanta información le sea requerida por las/los operadoras/es del servicio.

Igualmente podrá enviar sus reservas por correo electrónico a la dirección que le sea oportunamente indicada.

TERCERO - PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será de UN AÑO, a contar desde la fecha consignada en el encabezamiento, prorrogable por anualidades sucesivas, en tanto cualquiera de las partes no comunique lo contrario a la otra, por escrito y con quince días de antelación sobre su vencimiento o sus sucesivas prórrogas.

CUARTO - PRECIO Y FACTURACIÓN

El precio de los servicios de taxi en todas las poblaciones del Área Metropolitana de Barcelona serán facturados por BONO-TAXI de conformidad con las tarifas vigentes en cada momento, indicadas por los taxímetros de los taxis y los suplementos establecidos. Sobre dichos importes totales, BONO-TAXI adicionará en factura el IVA correspondiente (7%).

BONO-TAXI facturará a EL CLIENTE el importe de los servicios solicitados, mediante la emisión de la correspondiente factura, que será remitida por vía postal o por correo electrónico a EL CLIENTE a las direcciones indicadas en el encabezamiento o a aquellas que pudieran sustituirlas y que deberán ser comunicadas a BONO-TAXI de forma fehaciente.

Se adjuntará a las facturas el detalle de cada uno de los servicios prestados.

La apertura y disponibilidad de este Abono será gratuito y el cliente no pagará importe alguno por ello. No obstante, a partir de los dos meses sin que EL CLIENTE haya utilizado el servicio en ninguna ocasión, se le facturarán 10,00 euros mensuales, más el IVA correspondiente (16%) en concepto de mantenimiento de cuenta. Dicho importe se actualizará cada mes de enero en base al IPC.

QUINTO - OTROS SERVICIOS

Opcionalmente, si fuese de su interés, EL CLIENTE podrá reservar y utilizar, con cargo a su cuenta, servicios de taxi en otros aeropuertos y otras ciudades españolas diferentes a las que componen el Área Metropolitana de Barcelona.

Asimismo podrá reservar con cargo a su cuenta servicios con otro tipo de vehículos, tales como minivan, minibuses, autocares, vehículos de alta gama con chofer, limousines, vehículos adaptados para sillas de ruedas, etc. etc. dentro de la gama disponible en la red de servicios BONO-TAXI a nivel local y nacional.

Todos estos servicios complementarios de este Abono serán facturados con arreglo a los precios señalados en las páginas web indicadas en el anverso (o aquellas que pudiesen sustituirlas o complementarlas) o con arreglo a las cotizaciones o presupuestos que se hubiesen facilitado a EL CLIENTE.

SEXTO - PAGO DE LAS FACTURAS

El CLIENTE abonará cada una de las facturas en la forma y fecha indicada en el anverso.

La situación de impago de alguna de las facturas en la fecha establecida facultará a BONO-TAXI a suspender de forma inmediata la prestación de servicios, aún cuando estuviesen solicitados con anterioridad, en tanto no sean efectuados los pagos pendientes.

BONO-TAXI se reserva expresamente la facultad de modificar el crédito o suspender el servicio hasta que se aporten las garantías necesarias, en el caso de que las compañías aseguradoras del riesgo

comercial de este contrato dejasen el mismo sin cobertura o reduzcan la cuantía.

SÉPTIMO - HORARIO DEL SERVICIO

BONO-TAXI asegura la prestación del servicio las 24 horas del día y los 365 días del año según la disponibilidad de taxis en servicio en cada momento y del correcto funcionamiento de los servicios necesarios para la gestión del servicio por parte de las compañías proveedoras.

Las demoras en el inicio de cada uno de los servicios dependerán del volumen de operatividad y contratación de servicio existente en el momento de asignar la realización del servicio al taxista o transportista correspondiente. Y, por consiguiente, se entenderá que las demoras no son imputables a BONO-TAXI.

En cualquier caso, la prestación de cada servicio se iniciará a la mayor brevedad posible, atendiendo a la situación de disponibilidad de vehículos existente en cada momento, de las circunstancias del tráfico, etc.

OCTAVO - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En virtud del presente contrato, BONO-TAXI actúa en calidad de gestor del servicio con la finalidad de facilitar y organizar la prestación de los servicios, y más allá del importe del servicio concreto del que se trate, no tendrá responsabilidad alguna de las condiciones de satisfacción de los servicios, siendo directamente responsable de la correcta prestación de cada servicio el taxista o transportista prestador del mismo; todo ello con arreglo a la normativa dispuesta en cada momento por las autoridades competentes en la regulación oficial del servicio en el ámbito territorial que corresponda.

NOVENO - CANCELACIÓN DE SERVICIOS

Una vez solicitado un servicio, en caso de que EL CLIENTE desista de utilizar el mismo o se produzca su incomparecencia, el servicio se considerará finalizado en dicho momento, procediéndose igualmente a la facturación del importe que corresponda.

DECIMO - RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto, en cualquier momento y circunstancia, unilateralmente, por cada una de las partes y sin que tal decisión comporte a la adversa derecho o expectativa alguna a percibir indemnización de ningún tipo por tal concepto.

En caso de resolución del presente acuerdo, EL CLIENTE abonará de forma inmediata a BONO-TAXI las cantidades que se encuentren pendientes de pago.

UNDECIMO - FUERO

Ambas partes con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera resultarles de aplicación, someten la resolución de cualesquiera divergencias o controversias sobre el contenido, cumplimiento o interpretación del presente contrato, a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

* * * * *